



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

FIJA EL VALOR DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y REGULARIZA PAGO.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/274/2022, de 19 de mayo de 2022, que designa en el cargo a persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, tiene a su cargo 16 (dieciséis) Direcciones Regionales y que cada una de estas tiene un vehículo institucional que debe contar con un lugar seguro para su resguardo fuera del horario laboral.
2. Que, a través de Resolución Exenta N°0747, de 26 de febrero de 2016, se aprobó el contrato suscrito el 05 de febrero de 2016 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Estacionamiento Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. RUT

96.889.940-6, por el “Servicio de estacionamiento mensual 24 horas, Dirección Regional de Tarapacá”, por un monto mensual de \$115.000.- (ciento quince mil pesos) IVA incluido para el vehículo modelo Nissan Station Wagon X-Trail, año 2013, patente FFXL72 en la ciudad de Iquique.

3. Que, dicho contrato establece en el inciso 2° de su cláusula CUARTA, Renta arrendamiento, lo siguiente: *“Las partes están de acuerdo que en caso de renovación del presente contrato, la renta de arrendamiento se ajustará de pleno derecho al valor de las tarifas oficiales que figuran en el Reglamento de Servicios del RECINTO. No obstante, lo anterior y dependiendo de la política comercial del ARRENDADOR vigente al momento de cada renovación, este último se compromete a efectuar sus mejores esfuerzos para otorgar los descuentos especiales vigentes a esa fecha atendiendo el número de estacionamientos arrendados, la forma de pago, el plazo de duración, etc.”* y en su cláusula QUINTA, duración, lo siguiente: *“El presente Contrato tendrá una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su celebración, y será renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales, y podrá ponerse término previo aviso por medio de carta, enviada con cinco días de anticipación por cualquiera de ambas partes”*.
4. Que, con fecha 11 de diciembre de 2019, se recepción una carta del proveedor Estacionamiento Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A, RUT N 96.889.940-6, indicando que las tarifas de los convenio mensuales se modificarían a partir del 01 de enero de 2020 a un valor de \$118.000.- (ciento dieciocho mil pesos) IVA incluido, **valor que se ha cancelado por el Servicio Nacional de la Discapacidad desde enero del año 2020, hasta la fecha** y, posteriormente, se recepción una carta con fecha 05 de noviembre del 2021 indicando que las tarifas de los convenios mensuales nuevamente se modificarían a partir del 01 de enero de 2022 a un valor de \$129.000.- (ciento veintinueve mil pesos) IVA incluido, sin que se haya reajustado el monto a pagar por el Servicio.
5. Que, en virtud de lo anterior corresponde establecer y reconocer los siguientes montos a pagar:

SERVICIO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO			AÑOS					
DR	PROVEEDOR	RUT	2016-2017	2018	2019	2020	2021	2022
			Tarifa correspondiente					
DR TARAPACÁ	Estacionamiento Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A.	96.889.940-6	\$115.000	\$115.000	\$115.000	\$118.000	\$118.000	\$129.000

6. Que durante el año 2022 se han recepción a través del Sistema interno de facturación del SENADIS las siguientes facturas del proveedor Estacionamiento Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A, RUT N 96.889.940-6, por un monto de \$129.000.- (ciento veintinueve mil pesos) IVA incluido, habiéndose pagado mensualmente sólo la suma de \$118.000.- (ciento dieciocho mil pesos) IVA incluido,

generándose una diferencia o saldo impago.

SERVICIO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO				
MES	N° DTE	MONTO FACTURADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA
Enero	6288	\$ 129.000	\$ 118.000	\$ 11.000
Febrero	6375	\$ 129.000	\$ 118.000	\$ 11.000
Marzo	6450	\$ 129.000	\$ 118.000	\$ 11.000
Abril	6538	\$ 129.000	\$ 118.000	\$ 11.000
Mayo	6613	\$ 129.000	\$ 118.000	\$ 11.000
Junio	6701	\$ 129.000	\$ 118.000	\$ 11.000
Julio	6782	\$ 129.000	\$ 118.000	\$ 11.000
Agosto	6853	\$ 129.000	\$ 118.000	\$ 11.000
			TOTAL DEUDA	\$ 88.000

7. Que el procedimiento de pago de los servicios de arriendo de estacionamiento se realiza interna y mensualmente mediante transferencia directa emitida por la Sección de Finanzas, de acuerdo a la información entregada por la Sección de Administración y Adquisiciones.
8. Que, en virtud de lo mencionado anteriormente se hace necesario reconocer la deuda de \$88.000.- (ochenta y ocho mil pesos) IVA incluido por concepto de las diferencias entre el monto facturado y el efectivamente pagado y regularizar este último.
9. Que, el pago de los \$88.000.- (ochenta y ocho mil pesos) se incluirá en la información de valores del mes de septiembre de 2022 que la Sección de Administración y Adquisiciones entrega a la Sección de Finanzas para que se realice la transferencia de lo adeudado, junto con esto desde septiembre se empezarán a cancelar los \$129.000.- (ciento veintinueve mil pesos) IVA incluido, correspondiente a la tarifa informada para el año 2022.
10. Que, la Contraloría General de la República a partir de Dictámenes N°52.824/2009, N°61.981/2010, N°18.579/2009, entre otros, orienta en el sentido que la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la Administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde, como ocurre en la especie con el proveedor individualizado.

RESUELVO:

1. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la tarifa actualizada a pagar al proveedor Estacionamiento Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. RUT 96.889.940-6, desde enero de 2022 en adelante, corresponde al monto de \$129.000.- (ciento veintinueve mil pesos) IVA incluido.

2. **REGULARÍZASE** el pago del monto correspondiente a \$88.000.- (ochenta y ocho mil pesos) IVA incluido, adeudado al proveedor Estacionamiento Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. RUT 96.889.940-6, lo que deberá incluirse en el pago del servicio del mes de septiembre.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que SENADIS ha pagado el monto de \$944.000.- (novecientos cuarenta y cuatro mil pesos) IVA incluido al proveedor Estacionamiento Concesionaria Plaza Prat Iquique S.A. RUT 96.889.940-6, por concepto de arriendo desde enero a la fecha.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, “Arriendo edificios” del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
DIRECTORA NACIONAL (S)**

